

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación del proyecto de la sexta modificación puntual del plan parcial del sector número 15  
Expansión Este-3, Parque Salburua y aprobación inicial de dicha modificación**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de febrero de 2020 se acordó:

1. Aprobar el proyecto de la sexta modificación puntual del plan parcial del sector 15 Expansión Este-3, Parque Salburua del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz (enclaves E-3 y E-4), presentado por la representación de Saski Baskonia SAD con fecha 21 de enero de 2020.

2. Aprobar inicialmente de la sexta modificación puntual del plan parcial del sector 15 Expansión Este-3, Parque Salburua del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz (enclaves E-3 y E-4), de acuerdo con el proyecto a fecha 21 de enero de 2020 que consta en el expediente.

3. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas y la tramitación de declaraciones responsables de obras o comunicaciones previas en el ámbito de los enclaves E-3-E4 del sector 15 Expansión Este-3, Parque Salburua a los efectos de la elaboración y redacción de esta modificación, hasta su aprobación definitiva y, en todo caso, por el plazo máximo de 1 año, a contar desde la publicación en BOTHA del presente acuerdo.

4. Exponer al público el expediente por el plazo de veinte días mediante anuncio en el BOTHA y publicación en uno de los diarios de mayor difusión en éste, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

5. Notificar el acuerdo de aprobación inicial a la Junta Administrativa de Betoño, con remisión de una copia completa del expediente técnico de la modificación, para la emisión de informe en el plazo de veinte días, transcurrido el cual sin contestación o resolución se podrá proseguir el trámite.

6. Notificar a las entidades consultadas para la redacción del documento de alcance (Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático, Dirección de Patrimonio Cultural, y Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco, Confederación Hidrográfica del Ebro, Agencia Vasca del Agua, Dirección de Euskera, Cultura y Deporte y Dirección de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, Ekologistak Martxan Alava, Hontza Natura Taldea, GADEN (Grupo Alavés de Defensa y Estudio de la Naturaleza) y Recreativa Eguskizaleak) para que, si así lo consideran, formulen alegaciones al documento aprobado inicialmente otorgando a tal efecto un plazo de 45 días.

La exposición del expediente se realizará durante el plazo señalado en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en la planta baja de la calle Pintor Teodoro Dublang 25, de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 2020

*El Alcalde-Presidente*  
**GORKA URTARAN AGIRRE**